

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

**Resolución de 01/09/2015, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Cuenca, por la que se ordena la publicación del aviso relativo a la Resolución de 24/07/2015 de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de El Pozuelo (Cuenca). [2015/10476]**

Aviso de publicación de las Bases de la Concentración Parcelaria de carácter privado de la zona de El Pozuelo (Cuenca).

Se pone en conocimiento de todos los interesados que la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural ha dictado Resolución de fecha 24/07/2015 por la que se aprueban las Bases de la Concentración Parcelaria de carácter privado de la zona de El Pozuelo (Cuenca).

La concentración parcelaria de carácter privado de la zona de El Pozuelo (Cuenca), fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural de fecha 2 de agosto de 2012, (DOCM nº 162 de 20 de agosto) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Pozuelo (Cuenca) durante los días 4,5 y 6 de septiembre de 2012, sin que haya constancia de la interposición de recurso alguno contra la misma.

Con fecha 17 de octubre de 2012 se inicia el procedimiento de Evaluación Ambiental del plan de concentración parcelaria de carácter privado de El Pozuelo.

La Asociación promotora de la actuación solicita con fecha 26 de julio de 2013 la petición de prórroga para la presentación de las bases y con fecha 2 de septiembre el Servicio Periférico de Agricultura en Cuenca realiza informe favorable, realizándose el 9 de septiembre de 2013 Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural por la que se prorroga el plazo de presentación de las bases.

Mediante Resolución de 29 de mayo de 2014 de los Servicios Periféricos de Agricultura en Cuenca, (DOCM nº 107 de 5 de junio) se acuerda someter a información pública el informe de sostenibilidad ambiental para el Plan de concentración parcelaria privada referenciada.

Por medio de Anuncio de 23 de febrero de 2015 (DOCM nº 47, de 10 de marzo) la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental se pronuncia sobre la realización de la evaluación ambiental del plan "Concentración parcelaria de carácter privado de la zona de El Pozuelo (Cuenca) Expte PLA-SC-13-0274 concluyendo que "desde el punto de vista ambiental y siempre que se cumplan las recomendaciones del presente informe no se encuentra objeción al desarrollo de la concentración parcelaria de carácter privado en la zona de El Pozuelo (Cuenca), por lo que se muestra el acuerdo a la Memoria Ambiental presentada por el órgano promotor".

Con fecha 7 de abril de 2015 se presentan en el Servicio Periférico de Agricultura en Cuenca, los documentos que forman las Bases de la concentración y que exponen una modificación respecto a la ordenación inicialmente autorizada.

Una vez revisada la documentación presentada por la Asociación promotora, el Servicio Periférico de Agricultura en Cuenca envía con fecha 16 de abril de 2015 a la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural la propuesta aprobación de las bases y la revisión del Importe Máximo Financiable.

Una vez revisada la documentación por el Servicio de Infraestructuras y Explotaciones de la Consejería de Agricultura se remiten varias observaciones, que son resueltas en su totalidad el 6 de julio de 2015.

Aunque las bases de concentración parcelaria han sido presentadas fuera del plazo indicado en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 13 de marzo de 2002 (DOCM nº 36, de 22 de marzo de 2002), por la que se desarrolla el Decreto 215/2001, de 18 de diciembre (DOCM nº 136, de 28 de diciembre de 2001), por el que se establecen los procedimientos reguladores de las concentraciones parcelarias de carácter privado en el ámbito de Castilla-La Mancha, y se establece una línea de ayudas para subvencionar las asistencias técnicas necesarias, en base al informe emitido el 19 de diciembre de 2008 por el Servicio de Régimen Jurídico, de la Secretaría General Téc-

nica, respecto al expediente de concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Establés (Guadalajara), en el que se concluye que “la tramitación del expediente una vez agotado el plazo previsto no sería una causa de nulidad del artículo 62 de la Ley 30/1992, sino una irregularidad no invalidante del artículo 63”, se acuerda continuar la tramitación de este expediente.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 13 de la citada Orden de 13 de marzo de 2002, y en uso de las funciones que le asigna el artículo 7.e) del Decreto 84/2015 de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Rural, resuelve:

- 1.- Aprobar las Bases de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de El Pozuelo (Cuenca).
- 2.- Revisar el Importe Máximo Financiable Estimado, conforme a las nuevas características de la zona y al cálculo recogido en el Anexo único de esta Resolución, ascendiendo su cuantía a ciento dos mil trescientos ochenta y siete euros con sesenta céntimos (102,387 €).

Siendo el Importe Máximo Financiable Estimado reflejado en la Resolución de Autorización de 76.766,88 € y, una vez aplicado el artículo 4.3 de dicha Resolución, el Importe Máximo Financiable es 92.120,26 € (76.766,88 \*1,20).

- 3.- El Servicio Periférico de la Consejería de Agricultura en Cuenca llevará a efecto las publicaciones a que hacen referencia los artículos 8, 13 y 16 del Decreto 215/2001, de 18 de diciembre y artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2002, advirtiendo que los documentos estarán expuestos en los locales de los Ayuntamientos correspondientes y de dicho Servicio Periférico durante un mes, a contar desde la inserción del último aviso, y que dentro de dicho mes podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, a 24 de julio de 2015.- El Director General de Desarrollo Rural. Fdo.: Nicasio Peláez Peláez.

Cuenca, 1 de septiembre de 2015

La Secretaria General  
P.D. (Resolución de 26/08/2015,  
art. 3º-DOCM Nº 171, de 1-9)  
El Director Provincial  
JOAQUÍN CUADRADO ORTIZ

Anexo a la Resolución de 24 de julio de 2015 de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueban las Bases de la Concentración Parcelaria de carácter privado de la Zona de El Pozuelo (Cuenca).

#### Revisión del Importe Máximo Financiable Estimado

De conformidad con las nuevas características de la zona a concentrar y los criterios establecidos en la Resolución de la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias de fecha 2 de agosto de 2012 (DOCM nº 162 de 20 de agosto) por la que se autorizó la concentración parcelaria de referencia, el Importe Máximo Financiable Estimado (I.M.F.E.) sería:

$$\text{I.M.F.E.} = M \text{ puntos} * V \text{ euros / punto}$$

donde:

$$M = 88 + \frac{S}{12} + \frac{P}{25} + \frac{Pr}{2} + \frac{F}{6} + \frac{Pr \sqrt{P/F}}{2} = 644,88 \text{ Puntos}$$

siendo:

S = Superficie a concentrar (has) .....	1.325,02
P = Número de parcelas incluidas .....	3.140
Pr = Número de propietarios.....	125
I.R = Índice de reducción .....	11,69
F = Número de fincas de reemplazo previstas = P / I.R.....	269

V = Valor unitario del punto ..... 158,77 € / punto

$$\text{I.M.F.E.} = 644,88 \text{ puntos} * 158,77 \text{ € / punto} = 102.387,60 \text{ euros.}$$

En cumplimiento del art. 4.3 de la Resolución de Autorización de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural de 2 de agosto de 2012 que señala que “*el importe máximo financiable definitivo...no podrá suponer en cualquier caso incremento superior al 20% respecto al importe máximo financiable estimado en esta Resolución*” y, siendo el Importe Máximo Financiable Estimado reflejado en la Resolución de Autorización de 76.766,88 €, el Importe Máximo Financiable es (76.766,88 \*1,20)= 92.120,26 €.